



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMIA SOCIAL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME N° 19/2018

Secretaría de Desarrollo y Promoción

**“Control de los Procesos para el
Otorgamiento de los Apoyos
Financieros”**

Noviembre 2018

ABDALA
Carlos David

Firmado digitalmente
por ABDALA Carlos
David
Fecha: 2018.12.04
13:01:22 -03'00'



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Informe de Auditoría N° 19/18

INDICE

	Página
Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	4
Objeto	4
Alcance de la tarea	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	5
Funciones Secretaría Desarrollo y Promoción	6
Marco Normativo para el otorgam. de apoyos financieros	8
Procedimiento para el otorgamiento de los apoyos financieros	11
Distribución por Entidad y Por tipo de los Apoyos financieros otorgados - Período 2017	15
Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones	17
Observaciones y Recomendaciones	18
Opinión Auditado	19
Conclusión	19



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INFORME EJECUTIVO

1. Objeto: Evaluar los procedimientos y procesos para el otorgamiento de apoyos financieros.

2. Alcance:

El proceso comprendió el análisis específico, mediante pruebas de cumplimiento, de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Las tareas de relevamiento y planificación se realizaron durante el periodo comprendido entre el 09 de Octubre y el 29 de Noviembre de 2018, según lo siguiente:

1. Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Se mantuvieron entrevistas con los responsables del área.
3. Se relevaron los procedimientos que se aplican para el otorgamiento de los apoyos financieros otorgados en el periodo 2017 a las entidades cooperativas y mutuales, verificándose las actuaciones administrativas producidas para dicho trámite.
4. Se solicitó y determinó el universo de los apoyos financieros otorgados en el periodo 2017 a las entidades, de la muestra se analizó y evaluó el procedimiento aplicado para su otorgamiento.
5. Nivel de satisfacción del personal respecto de su entorno laboral, los costos de la no calidad y los indicadores de gestión que permitan la medición objetiva de la productividad.

Universo de Análisis y Determinación de la Muestra.

El universo de las entidades que recibieron apoyos financieros en el ejercicio 2017, alcanza a ciento cuarenta y tres (143) entre cooperativas y mutuales, por un monto total de \$340.893.031,05.

De dicho universo, se seleccionó una muestra de veintiséis (26) expedientes, que totalizan la suma de \$ 146.758.923,81.-, lo cual representa un 43% del monto total otorgado.

El presente informe abarca el Ejercicio 2017, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 03/11 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación.

3. Principales Observaciones:

OBSERVACION: Se verificó que la normativa aplicable para el otorgamiento de los apoyos financieros, se encuentra desactualizada en relación a los procedimientos implementados por el Estado Nacional a través de los Decretos 561/16 y 1063/2016 del Ministerio de Modernización, situación que de persistir, afectará el proceso administrativo de otorgamiento.

RECOMENDACION: La Secretaría de Desarrollo y Promoción, deberá actualizar la normativa aplicable para el otorgamiento de los apoyos financieros, a fin de adecuar el procedimiento a la implementación de los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-, único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones (Decreto 561/16 y 1063/2016 del Ministerio de Modernización).

OBSERVACION: Se verificó que en dos expedientes, la rendición de cuentas se encontraba vencida, sin que obren constancias de la intimación en función del vencimiento operado, lo cual produce demoras injustificadas en el trámite de rendición.

RECOMENDACION: Se deberá intimar a la entidad a presentar la rendición de cuentas, a fin de evitar dilaciones en el proceso de aprobación de las mismas.

4. Opinión del Auditado:

El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se recepitó mediante Memorando N° ME-2018-61157039-APN-GCYF#INAES de la Gerencia de Capacitación y Fomento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, el cual se transcribe:

"...Observación 1.- La Secretaría de Desarrollo y Promoción, está trabajando en la elaboración de un proyecto de modificación de la Resolución 1287/15, normativa aplicable en materia de



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

otorgamiento de apoyos financieros, a fin de adecuar el procedimiento a la implementación de los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-, único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones (Decreto 561/16 y 1063/2016 del Ministerio de Modernización). Observación 2 Las intimaciones a las entidades para que presenten las rendiciones de cuentas, están normadas en el procedimiento aprobado por la Resolución 1287/15, y corresponde a la Coordinación Financiero Contable de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Secretaría de Registro y Consultoría Legal. – de conformidad con lo establecido en el Anexo III Punto 2.14 de la Resolución N° 1287/15-. En consecuencia se pondrá en conocimiento de dicha Secretaría la presente observación".

5. Conclusión:

De las tareas realizadas, a fin de evaluar los procedimientos y de los apoyos financieros solicitados por las entidades cooperativas y mutuales, se concluye que los mismos resultan razonables conformes a los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes en el Organismo, durante el período analizado.
Implementar las recomendaciones efectuadas en el presente informe redundará en una mayor eficiencia y eficacia de las operaciones de control de la actividad estatal.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

1. OBJETO

Evaluar los procedimientos y procesos para el otorgamiento de apoyos financieros.

2. ALCANCE DE LA TAREA

El proceso comprendió el análisis específico, mediante pruebas de cumplimiento, de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Las tareas de relevamiento y planificación se realizaron durante el período comprendido entre el 09 de Octubre y el 29 de Noviembre de 2018, según lo siguiente:

1. Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Se mantuvieron entrevistas con los responsables del área.
3. Se relevaron los procedimientos que se aplican para el otorgamiento de los apoyos financieros otorgados en el período 2017 a las entidades cooperativas y mutuales, verificándose las actuaciones administrativas producidas para dicho trámite.
4. Se solicitó y determinó el universo de los apoyos financieros otorgados en el período 2017 a las entidades, de la muestra se analizó y evaluó el procedimiento aplicado para su otorgamiento.
5. Nivel de satisfacción del personal respecto de su entorno laboral, los costos de la no calidad y los indicadores de gestión que permitan la medición objetiva de la productividad.

Universo de Análisis y Determinación de la Muestra.

El universo de las entidades que recibieron apoyos financieros en el ejercicio 2017, alcanza a ciento cuarenta y tres (143) entre cooperativas y mutuales, por un monto total de \$340.893.031,05.

De dicho universo, se seleccionó una muestra de veintiséis (26) expedientes, que totalizan la suma de \$ 146.758.923,81.-, lo cual representa un 43% del monto total otorgado.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

El presente informe abarca el Ejercicio 2017, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 03/11 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación.

3. MARCO NORMATIVO

Entre las normas legales aplicables para el otorgamiento de apoyos financieros a las Entidades Cooperativas y Mutuales se destacan las siguientes:

- **LEY 20.337 (Modificada por Ley 22.816)** : Ley de Cooperativas
- **LEY 20.321 (Modificada por Ley 25.374)**: Ley Orgánica de Mutuales.
- **DECRETO N° 721/00**: El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual es creado por el Decreto N° 420/96, por Decreto N° 721/00 del 25 de Agosto de 2000 se reformuló la conformación y estructura de dicho Instituto, el que pasó a denominarse Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).
- **DECRETO N° 2204/15**: Modifica la estructura organizativa del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) aprobada por Decreto N° 721 del 25 de agosto de 2000.
- **RESOLUCION INAES N° 1665/2006**: Aprueba la guía para la presentación de proyectos.
- **RESOLUCION INAES N° 1287/15**: Aprueba las pautas para el otorgamiento, el procedimiento para la tramitación de apoyos financieros en carácter de préstamos o subsidios.

4. MARCO DE REFERENCIA

El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual es creado por el Decreto N° 420/96. Mediante el Decreto N° 721/00 del 25 de Agosto de 2000 se reformuló la conformación y estructura de dicho Instituto, el que pasó a denominarse Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), cuyos objetivos son:



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- 1) Ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las Asociaciones Mutuales y las Cooperativas establecido por las Leyes Nros. 20.321 y 20.337, sus modificatorias y complementarias y por las normas que en el futuro se dicten al respecto.
- 2) Fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional.
- 3) Reconocer a las Asociaciones Mutuales y Cooperativas efectuando el otorgamiento, denegatoria retiro de la personería jurídica para su funcionamiento, como así también su superintendencia y control público.
- 4) Ejercer, con el mismo alcance, el control público y la superintendencia de Asociaciones Mutuales y Cooperativas, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y servicios y su disolución y/o liquidación.
- 5) Apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos.
- 6) Gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las entidades representativas del mutualismo y del cooperativismo, la adopción de medidas y la formulación de programas que sirvan a los objetivos del Instituto.
- 7) Elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las Cooperativas y Mutuales, como así también la actualización de la legislación aplicable con la participación de los sectores involucrados.

5. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION.

La Secretaría de Desarrollo y Promoción tiene a su cargo la planificación de programas relacionados con el desarrollo y fomento cooperativo y mutual del Instituto. Asimismo coordina las acciones de promoción cooperativa y mutual con los organismos provinciales, además de la



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

constitución y fortalecimiento de las Cooperativas y Mutuales; sin perjuicio de las acciones prescriptas en el anexo II del Decreto 721/00 por el cual se aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, relativas a:

- I) Proponer proyectos de políticas, planes y programas operativos del área de su competencia, evaluar y compatibilizar sus resultados.
- II) Dirigir las acciones de su competencia, supervisando el correcto y ágil cumplimiento.
- III) Asistir al Directorio en la recopilación de información, investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes del Instituto en el área de su competencia.
- IV) Coordinar los proyectos de planificación de las distintas áreas a fin de efectuar la planificación del Instituto.

Para el cumplimiento de sus funciones la Secretaría de Desarrollo y Promoción cuenta en su estructura con la Gerencia de Capacitación y Fomento, la cual se ocupa de la ejecución y desarrollo de las políticas y programas de promoción, estudio y capacitación cooperativa y mutual, y entre sus acciones tiene las de:

1. Fomentar la constitución y participación de cooperativas y mutuales en el marco de la política de desarrollo social vigente.
2. Realizar estudios de factibilidad de proyectos de cooperativas que generen polos de desarrollo con emprendimientos productivos y su integración a nivel regional o nacional.
3. Asistir técnicamente la constitución de cooperativas y mutuales
4. Instrumentar y efectuar medidas de asistencia técnica en las cooperativas y mutuales en las que se detecten falencias operativas y/o institucionales que impidan el normal desenvolvimiento de la entidad, cuando éstas no impliquen expresas infracciones a la normativa vigente.
5. Coordinar las acciones necesarias para elaborar proyectos de afianzamiento o incorporación de nuevos servicios o prestaciones a las asociaciones cooperativas y mutuales.
6. Evaluar los requerimientos de apoyo económico formulados por cooperativas, mutuales e instituciones culturales que realicen actividades afines, considerando su otorgamiento y factibilidad en cada caso.
7. Proponer programas de capacitación cooperativa y mutual dirigidos a la comunidad en general y en su caso a la comunidad educativa.
8. Promover la práctica del cooperativismo y el mutualismo entre instituciones públicas y privadas y la comunidad en general.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

9. Entender en la organización de congresos, seminarios, jornadas y eventos relacionados con la promoción del cooperativismo y del mutualismo.
10. Asistir a las cooperativas y mutuales de segundo y tercer grado y participar con ellas en la organización de acciones de promoción, integración y capacitación cooperativa y mutual.
11. Proponer programas de educación y capacitación cooperativa y mutual destinados al público en general, cooperativistas, mutualistas y educandos interesados en interiorizarse por los sistemas cooperativo y mutual.



6. MARCO NORMATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS FINANCIEROS.

El INAES, otorga apoyos financieros que se formalizan a través de préstamos y/o subsidios tanto a entidades cooperativas como mutuales.

En este sentido los préstamos son toda asistencia financiera dispuesta por el Organismo para un fin específico que genera obligación de reembolso con pautas establecidas respecto del plazo otorgado para su devolución, cantidad de cuotas, período de gracia, tasa de interés y cualquier otra condición que afecte el desempeño económico o financiero del proyecto que se financia.

Mientras, que los subsidios son asistencias financieras dispuestas por el Organismo para un fin específico que no genera obligación de reembolso.

Entre los criterios generales para definir el tipo de asistencia a otorgar, hay que tener en cuenta la relevancia o impacto social, posibilidad o no de repago, necesidad de la asistencia financiera y existencia de un plan de trabajo o proyecto de inversión.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

En este orden, a través de la Resolución INAES N° 1287/2015, establece las Pautas y los procedimientos para el otorgamiento de apoyos financieros en carácter de préstamo y subsidio.

Asimismo, el Anexo I de la mencionada Resolución establece las "Pautas para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo Cooperativo y Mutual". La norma describe los criterios generales para definir el tipo de asistencia a otorgar, tipos de proyectos a asistir, fuentes alternativas de financiamiento, aplicaciones no autorizadas de los fondos, condiciones de los préstamos, garantías y otras consideraciones. Entre los tipos de proyectos a asistir se encuentran:

- ❖ Proyectos Productivos
- ❖ Proyectos de Servicios Públicos
- ❖ Proyectos de Salud
- ❖ Proyectos de Fortalecimiento Institucional
- ❖ Proyectos Socialmente Relevantes

En relación a los préstamos a entidades cooperativas y mutuales, las condiciones consisten en:

Tasa de interés: La tasa de Interés es del 6% anual efectivo, sobre saldos. Las entidades que cumplan con todos los pagos de las cuotas de capital e intereses en tiempo y forma, tendrán una bonificación del 50% sobre el total de los intereses.

Plazo de gracia: Hay un plazo de gracia, máximo un año, en el caso de que el proyecto lo requiera. El órgano Directorio podrá variar el mismo con relación a solicitudes individualmente consideradas mediante resolución fundada en cada caso, una cantidad máxima de 60 cuotas mensuales y en pesos.

Garantías: En los casos de préstamos la entidad solicitante deberá ofrecer en garantía alguna de las siguientes alternativas, o una combinación de las mismas a satisfacción de este Instituto, la que será evaluada por la Secretaría de Desarrollo y Promoción:

- Aval de otra cooperativa o mutual, con una antigüedad mínima en la operatoria de un (1) año.
- Aval Bancario.
- Prenda en primer grado sobre bienes registrables, sólo en caso de préstamos por un plazo de hasta tres años. La tasación del bien deberá superar en un 50% el monto solicitado.
- Hipoteca de primer grado, debiendo su tasación superar en un 30% el monto solicitado.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- Sociedades de Garantía Recíproca, Fondos de Garantía Provinciales.
- Garantía sobre la recaudación, en el caso de cooperativas de servicios públicos o situaciones equivalentes.

La enunciación precedente no es taxativa pudiendo aceptarse otras garantías previstas en la legislación nacional, que ofrezca la entidad a satisfacción del INAES.

Los gastos que se generen en la constitución de garantías de cualquier tipo estarán a cargo de la entidad solicitante, reservándose el Instituto el derecho a la designación de escribano para los casos de constitución de derecho reales.

En cuanto a las garantías en las solicitudes de subsidios, la norma contempla el aval personal sobre la correcta aplicación de los fondos de los titulares del órgano de administración (Consejo de Administración, Consejo Directivo o equivalente). La cantidad de miembros avalistas deberá ser aquella que resulte necesaria para que el órgano de administración pueda sesionar válidamente.

Si existiera alguna recomendación en el informe final del evaluador sobre la posibilidad de exención total o parcial de la garantía por razones debidamente justificadas, nunca podrá obviarse el requisito de aval personal de los titulares del órgano de administración sobre la correcta aplicación de los fondos en las mismas condiciones que en los casos de subsidio.

Las garantías se constituirán con carácter previo a la transferencia de los fondos, salvo que por razones de operatividad y en opinión de la Secretaría de Desarrollo y Promoción sea aconsejable realizarlo con posterioridad.

Asimismo, se toman diversos criterios que podrán limitar la aprobación de los proyectos, como ser: la falta de recursos presupuestarios, por priorizarse otros proyectos de acuerdo a los criterios establecidos, la existencia de otras líneas de asistencia financiera dentro de programas del Gobierno Nacional que atiendan la necesidad planteada, la existencia de líneas adecuadas en la banca oficial, cuando el proyecto por la situación patrimonial de la cooperativa o mutual y el flujo de fondos proyectado no tuviera limitantes razonables para acceder a las mismas y también por Resolución fundada del Directorio del INAES.

La no aprobación del proyecto no genera antecedentes para su presentación en un futuro ejercicio.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

7. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FINANCIEROS.

La Resolución INAES N° 1287/2015 aprueba las normas sobre el procedimiento administrativo para la tramitación de los apoyos financieros presentados por las cooperativas, mutuales y otro tipo de entidades vinculadas al sector, por la cual se rigieron los apoyos analizados en el presente informe.

Ingresa la solicitud del apoyo financiero por la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. Dicha presentación será registrada y se procederá a caratular el expediente, el cual será girado a la Secretaría de Promoción y Desarrollo.

En la Secretaría de Desarrollo y Promoción se analizará si el proyecto encuadra dentro de las pautas y políticas anuales establecidas por el Directorio del Instituto. Si el resultado fuese negativo se comunicará a la entidad por providencia fundada y firmada por la autoridad del área, luego se enviará el expediente a Archivo.

En el supuesto que se produzca una modificación del proyecto original éste deberá ser reformulado.

En el caso de encuadrarse en las pautas que fijó el Directorio se verificará que la documentación cumpla con los requisitos establecidos por el Instituto. Si la documentación recibida estuviese incompleta, se informará por escrito a la entidad solicitante, y se le requerirá que complete lo faltante en un plazo no mayor a 15 días hábiles si la entidad se domicilia en la Ciudad de Buenos Aires o de 20 días hábiles si la entidad se domicilia en el interior del país. Este plazo puede ser ampliado por razones fundadas de oportunidad, mérito y conveniencia. Si cumplido dicho plazo la documentación no hubiese sido completada en su totalidad, se enviará el expediente a archivo con providencia fundada y firmada por la autoridad del área.

Cuando la documentación presentada estuviese completa, se programará la evaluación preliminar del proyecto que puede requerir visitas de los evaluadores al lugar donde se desarrollará la inversión para relevar datos necesarios, determinar el carácter de la asistencia a través del informe correspondiente y asistir a los solicitantes sobre el modo de presentar el proyecto según se trate de préstamo o de subsidio.

Asimismo se verificarán los informes a las Gerencias de Inspección, de Intervenciones e Infracciones y de Administración y Finanzas.



*Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

La Gerencia de Inspección, en el caso de cooperativas, informará acerca del cumplimiento de la entidad solicitante respecto a las exigencias establecidas en los artículos 41, 48 y 56 de la Ley 20.337, y declaraciones juradas de la Ley 23.427 en relación a los 3 últimos ejercicios sociales. En el caso de mutuales, solicitará se informe acerca del cumplimiento de la entidad solicitante respecto a la documentación exigida por los artículos 18 y 19 de la Ley 20.321 y la Resolución EX - INAM N° 1088/79 correspondiente a los 3 últimos ejercicios sociales.

Asimismo, la Gerencia de Inspección deberá informar sobre las autoridades con mandato vigente de la entidad solicitante.

En ambos casos si la documentación exigida es incompleta o si no se contase con la documentación actualizada, la Gerencia intimará a la entidad a su cumplimiento. Una vez presentada la documentación informará a la Secretaría de Desarrollo y Promoción en un plazo máximo de 5 días hábiles desde el momento que ingresa al área la documentación faltante.

La Gerencia de Intervenciones e Infracciones, informará sobre los antecedentes sumariales de la entidad que solicita el préstamo o subsidio, y en el caso de corresponder informará el estado del trámite.

La Gerencia de Administración y Finanzas, comunicará si la entidad recibió apoyos financieros en oportunidades anteriores, y si ese fuese el caso informará las fechas y montos recibidos, el cumplimiento en las rendiciones de cuenta y/o en el cumplimiento de la obligación de pago. En el caso de las entidades mutuales, la Gerencia informará sobre el cumplimiento de la contribución prevista en el artículo 9° de la Ley 20.321 al mes anterior de la solicitud ante este Organismo y sobre la cantidad de asociados por lo que la entidad integra dicha contribución.

La Secretaría de Desarrollo y Promoción enviará a la Gerencia de Administración y Finanzas la documentación presentada por la entidad solicitante del préstamo y/o subsidio, a los efectos de la tramitación del Alta de Beneficiario y la Autorización de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria. Si por cualquier razón no puede ser cumplimentado dicho trámite, debe ser informado a la Secretaría de Desarrollo y Promoción a los efectos de suspender la tramitación de la solicitud del apoyo financiero.

Seguidamente el expediente será remitido a la Gerencia de Registro y Legislación a fin que informe sobre la coincidencia entre el Objeto Social y el destino del apoyo financiero solicitado. En



*Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

el caso de mutuales deberá informar sobre la existencia de reglamentos aprobados vinculados al proyecto.

Con toda la información recibida por las distintas Gerencias, la Secretaría de Desarrollo y Promoción preparará un Informe de Evaluación de Proyecto, el cual incluirá un informe de viabilidad, una evaluación de acuerdo a los criterios establecidos por el Directorio para el ejercicio y todo ello que se considere relevante para aportar elementos a la decisión del Directorio, al cual se le elevará con una recomendación de aprobación o de desaprobación debidamente justificada.

La Secretaría de Desarrollo y Promoción dispondrá que el informe de evaluación de proyectos contenga una adecuada ponderación de los aportes que realicen las entidades solicitantes en función de la finalidad del apoyo financiero. Asimismo podrá realizar todas las solicitudes de información que considere necesarias para la evaluación del proyecto. Si a su criterio ese proyecto puede ser mejorado, en términos de inserción institucional, de complementación con otras iniciativas equivalentes en el área, de reducción de costos o en cualquier otro aspecto, la Secretaría podrá supeditar una recomendación de aprobación al cumplimiento de dichas mejoras. Para ello brindará asistencia técnica, incluyendo la visita al lugar donde se llevará a cabo el mismo, tomando contacto con los promotores de la iniciativa.

Seguidamente elevará las actuaciones conjuntamente con proyecto de resolución y de convenio de aplicación debidamente intervenido por las áreas pertinentes.

El expediente será elevado para consideración del Directorio, previa intervención de la Gerencia de Registro y Legislación y de la Gerencia de Administración y Finanzas quien deberá efectuar la afectación presupuestaria preventiva.

El Directorio puede aprobar, desaprobar o enviar para su revisión la solicitud a la Secretaría de Desarrollo y Promoción.

Si el proyecto fuese desaprobado será enviado a la Gerencia de Administración y Finanzas a los efectos de la desafectación presupuestaria, luego a la Secretaría de Desarrollo y Promoción quien informará a la entidad solicitante la decisión del Directorio y enviará el expediente a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su archivo definitivo.

Si el proyecto es aprobado será enviado a la Secretaría de Desarrollo y Promoción para instrumentar el pertinente convenio, la instrumentación e inscripción de garantías, y de la



*Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

resolución de aprobación de la solicitud de ayuda financiera. Finalizado ello se enviará a la Gerencia de Administración y Finanzas para efectivizar la transferencia de los fondos.

Se adjunta como Anexo I el Flujograma del Procedimiento Administrativo.

7.1 NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL RESPECTO DE SU ENTORNO LABORAL, LOS COSTOS DE LA NO CALIDAD Y LOS INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA MEDICIÓN OBJETIVA DE LA PRODUCTIVIDAD.

En relación a la satisfacción del personal respecto a su entorno laboral, se relevaron mediante encuestas las percepciones y opiniones acerca del clima laboral que se percibe así como de su satisfacción por trabajar en la Secretaría de Desarrollo y Promoción.

En ese orden, los principales resultados encontrados fueron: que el clima laboral fue calificado en general como positivo, ya que el 95% de las personas manifestaron sentirse conformes de integrar su unidad organizativa, sea por la importancia que le atribuyen, sea por la apreciación del trabajo que realizan o cómo lo realizan, como así también el buen clima laboral, respeto y compañerismo existentes.

Asimismo, entre los factores que inciden negativamente destacan que frecuentemente los esfuerzos del personal, no encuentran debida contrapartida, ni la adecuada motivación por parte de la Administración Pública Nacional, debido a las desigualdades en las categorías de empleados que realizan tareas similares y la falta de estímulos monetarios por productividad.

En otro orden, en relación a los indicadores esenciales de gestión de la Secretaría de Desarrollo y Promoción para la medición objetiva de la productividad, utiliza a la fecha los indicadores siguientes: capacitación y ausentismo laboral. Teniendo en cuenta que el indicador de capacitación responde a la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos para el desarrollo de la actividad profesional, el área realizó capacitaciones transversales a la administración en virtud tanto de la oferta académica ofrecida en el Instituto Nacional de la Administración Pública Nacional como las que surgen del manejo de los nuevos sistemas implementados por el Ministerio de Modernización en relación a la Secretaría de Desarrollo y Promoción, y también los organizados y dictados por este Organismo. (Ej: Gestión Documental Electrónica, Expediente Electrónico, Comunicaciones Oficiales, Registro Legajos Multipropósito, etc.)

En lo que respecta a la medición de productividad y costo de calidad, el área utiliza: Sistema de Gestión Documental Electrónica. En el mismo se registran las acciones que realiza cada agente diariamente, lo cual es medido y controlado por el responsable del área.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

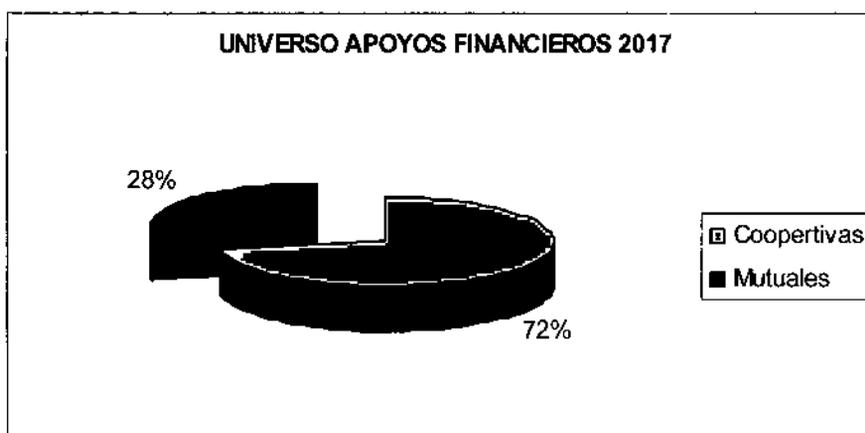
Complementariamente y a ese fin, se controla el grado de ausentismo laboral, tomando en cuenta el registro realizado en relación al Reglamento General de Control de Asistencia y Presentismo para la Administración Pública Nacional (Resolución 204E/2017 Ministerio de Modernización). Tomada una muestra del período 2017 se verificó que el grado de ausentismo del área fue menor al 1% mensual.

En relación a la rotación del personal, la Secretaría tiene un grado de permanencia estable, a fin de garantizar una efectividad en el desarrollo de sus tareas, ya que las mismas requieren de una experticia específica.

8. DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD Y POR TIPO DE LOS APOYOS FINANCIEROS OTORGADOS EN EL PERIODO 2017

Del universo conforme se grafica en el Cuadro I, 103 apoyos (\$264.573.500.05) corresponden a entidades cooperativas, representando un 72% y 40 apoyos financieros (\$73.319.531,00) a entidades mutuales representando un 28% del total de apoyos otorgados.

CUADRO I UNIVERSO APOYOS FINANCIEROS 2017

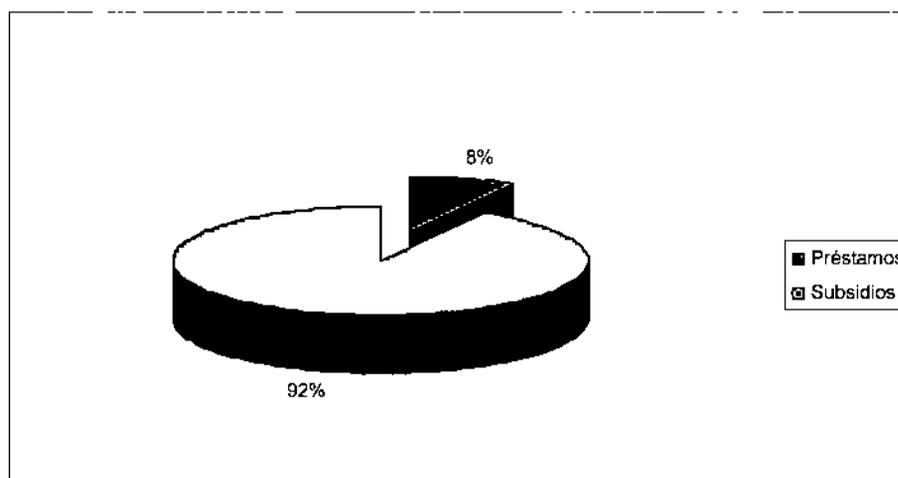




*Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

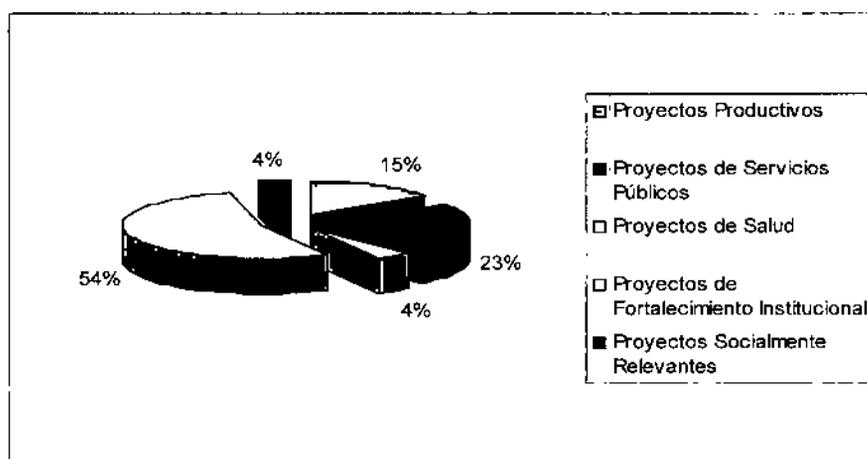
Como se muestra en el Cuadro II, la suma total de los otorgados en el período 2017, asciende a \$340.893.031,05.-, conformados de la siguiente manera: doce préstamos por un monto de \$45.600.000.- y ciento treinta y un subsidios por un monto de \$295.293.031,05.-.

CUADRO II TIPO DE APOYO FINANCIERO



De los 26 expedientes seleccionados como muestra, se verificó en relación al tipo de proyecto de que se trate, que el 54% corresponden a proyectos de fortalecimiento institucional, con un 23% tanto para servicios públicos, el 15% a proyectos productivos y el 4% restante tanto para proyectos de salud como para proyectos socialmente relevantes.

CUADRO III TIPOS DE PROYECTOS SEGÚN EXPEDIENTES ANALIZADOS





Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

9. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En relación a las observaciones consignadas en el Informe UAI N° 09/15 y 12/16, que fuera elevado oportunamente a la Presidencia del Organismo como a la Sindicatura General de la Nación, se expone el estado de situación en que se encuentran las observaciones que han quedado pendientes de regularización:

Observaciones del Informe UAI 09/15:

9.1.1. OBSERVACION: Se verificó que en la mayor parte de los expedientes analizados se exceptúa a las entidades del aporte exigido por la Resolución INAES N° 4156/10 inciso 20 "Otras Consideraciones". En algunos casos el informe técnico, aconseja exceptuar a la entidad total o parcialmente de dicho aporte, consignándolo en el acápite final "Se recomienda" del Informe del Evaluador, sin que se le hubiera dado tratamiento en el cuerpo del mismo. En otros casos, se omite el tratamiento del tema consignándose directamente en la resolución aprobatoria.

RECOMENDACION: Se deberá ponderar adecuadamente cuáles son los recursos propios que aporta la entidad a los fines de la ejecución del apoyo.

ACCIÓN ENCARADA: De la compulsa de los expedientes realizadas en el presente informe, se pudo verificar que el Organismo dictó la Resolución INAES N° 1287/15, por el cual se aprueban nuevas pautas para el otorgamiento de apoyos financieros, no incluyéndose en la misma la obligación contenida en el acápite "otras consideraciones", contemplado en la derogada Resolución INAES N° 4156/10.

REGULARIZADA

9.1.2. OBSERVACION: Se verificó que los expedientes de solicitud y rendición de cuenta se tramitan por separado, lo cual quita celeridad a los procesos de control.

RECOMENDACION: Se deberá conformar un único expediente para la tramitación de la solicitud del apoyo financiero que incluya la rendición de cuenta, por el principio de unicidad y a los fines de un mejor seguimiento de las actuaciones.

ACCIÓN ENCARADA: La Secretaría de Desarrollo y Promoción se encuentra avocada a un proyecto de resolución por el cual se conformará un único expediente electrónico, mediante el cual tramitará la solicitud y la rendición de cuentas de los apoyos financieros de modo vinculado.

CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Observaciones del Informe UAI 12/16:

9.1.1. OBSERVACION: Se observó que en algunos expedientes, el evaluador no realizó una ponderación detallada de la naturaleza de la contribución de los aportes propios objeto del subsidio como: tecnológicos, insumos, materiales, infraestructura, participación de profesionales o especialistas. Asimismo, tampoco se realizó un análisis técnico-contable de los presupuestos presentados por la entidad.

RECOMENDACION: Se deberá ponderar detalladamente los aportes propios que realizará la entidad, tal como lo establece la Resol. 1287/15 Punto 7 Anexo II y Punto 1 del Anexo I, para la ejecución del proyecto.

ACCIÓN ENCARADA: De la compulsa de los expedientes realizada, se verificó que la Secretaría de Desarrollo y Promoción procedió a modificar la estructura de los Informes de Evaluación. En tal sentido, se realiza una evaluación institucional, financiera y de impacto a fin de contar con elementos objetivos, de los cuales surja la naturaleza de la contribución de los aportes propios de la entidad.

Asimismo se verificó que se encuentra incorporado un Informe Técnico que analiza la legalidad de los presupuestos y balances que presenta la entidad, conforme lo exige la Resolución INAES N° 1665/06.

REGULARIZADA

10. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

10.1.1. OBSERVACION: Se verificó que la normativa aplicable para el otorgamiento de los apoyos financieros, se encuentra desactualizada en relación a los procedimientos implementados por el Estado Nacional a través de los Decretos 561/16 y 1063/2016 del Ministerio de Modernización, situación que de persistir, afectará el proceso administrativo de otorgamiento.

RECOMENDACION: La Secretaría de Desarrollo y Promoción, deberá actualizar la normativa aplicable para el otorgamiento de los apoyos financieros, a fin de adecuar el procedimiento a la implementación de los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-, único medio de registro, tramitación y pago de todas la prestaciones (Decreto 561/16 y 1063/2016 del Ministerio de Modernización).



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

10.1.2. OBSERVACION: Se verificó que en dos expedientes, la rendición de cuentas se encontraba vencida, sin que obren constancias de la intimación en función del vencimiento operado, lo cual produce demoras injustificadas en el trámite de rendición. (Exptes. 2017-18132815 FECOFE Federación de Cooperativas Federadas- MAT. 33140 y 2017-16429777 Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficiencia de La Plata- BA365).

RECOMENDACION: Se deberá intimar a la entidad a presentar la rendición de cuentas, a fin de evitar dilaciones en el proceso de aprobación de las mismas.

11. OPINION DEL AUDITADO.

El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se receiptó mediante Memorando Nº ME-2018-61157039-APN-GCYF#INAES de la Gerencia de Capacitación y Fomento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, el cual se transcribe: "...Observación 1.- La Secretaría de Desarrollo y Promoción, está trabajando en la elaboración de un proyecto de modificación de la Resolución 1287/15, normativa aplicable en materia de otorgamiento de apoyos financieros, a fin de adecuar el procedimiento a la implementación de los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-, único medio de registro, tramitación y pago de todas la prestaciones (Decreto 561/16 y 1063/2016 del Ministerio de Modernización). Observación 2 Las intimaciones a las entidades para que presenten las rendiciones de cuentas, están normadas en el procedimiento aprobado por la Resolución 1287/15, y corresponde a la Coordinación Financiero Contable de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Secretaria de Registro y Consultoría Legal. – de conformidad con lo establecido en el Anexo III Punto 2.14 de la Resolución Nº 1287/15-. En consecuencia se pondrá en conocimiento de dicha Secretaría la presente observación".

12. CONCLUSIÓN

De las tareas realizadas, a fin de evaluar los procedimientos y de los apoyos financieros solicitados por las entidades cooperativas y mutuales, se concluye que los mismos resultan razonables conformes a los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes en el Organismo, durante el período analizado.



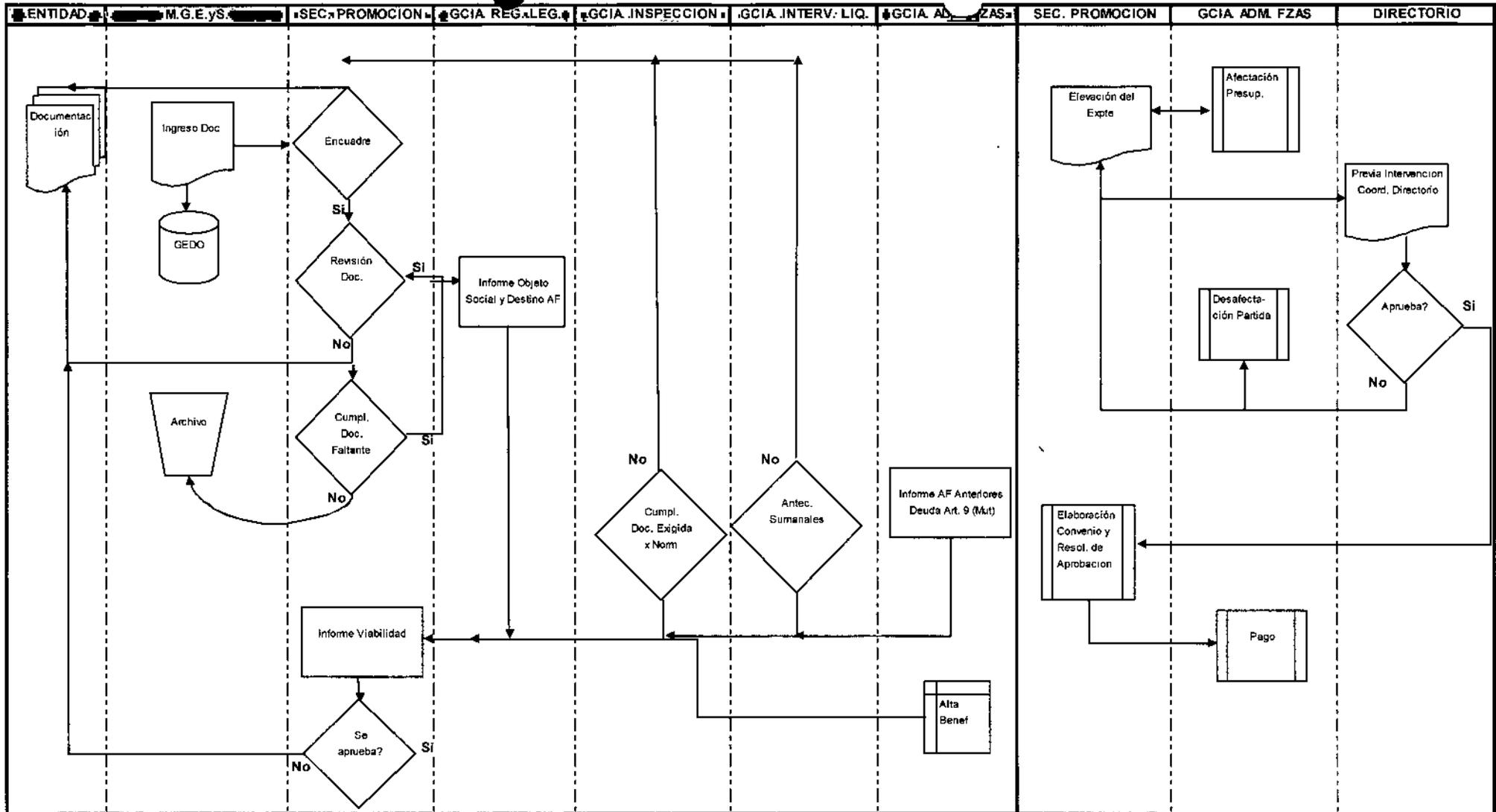
Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Implementar las recomendaciones efectuadas en el presente informe redundará en una mayor eficiencia y eficacia de las operaciones de control de la actividad estatal.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2018.

ANAISE
Roxana Ida
Firmado digitalmente
por ANAISE Roxana
Ida
Fecha: 2018.12.04
13:04:38 -03'00'

ABDALA
Carlos David
Firmado digitalmente
por ABDALA Carlos
David
Fecha: 2018.12.04
13:03:34 -03'00'



ABDALA

Carlos David

Firmado digitalmente
 por ABDALA Carlos David
 Fecha: 2018.12.04
 13:02:33 -03'00'